

LEY N° 3984

*LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY*

ARTICULO 1.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles determinados como:

- a) lote 1B -subdivisión –lote 1 –Campo Cuña Pirú –municipio Puerto Rico, departamento Libertador General San Martín, según Nomenclatura Catastral: Dpto. 10 – Mun. 61 – Secc. 2 – Chac. 0000 – Manz. 0000 – Parc. 362A, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: en Mayor Extensión, en Folio Real Matrícula 3145; Plano de Mensura N° 37.613; superficie 4,1766ha; a nombre de CARBA S.A.C.I.I.yA;
- b) lote 1C -subdivisión –lote 1 –Campo Cuña Pirú –municipio Puerto Rico, departamento Libertador General San Martín, según Nomenclatura Catastral: Dpto. 10 – Mun. 61 – Secc. 2 – Chac. 0000 –Manz. 0000 – Parc. 362B, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: en Mayor Extensión, en Folio Real Matrícula 3145; Plano de Mensura N° 37.613; superficie 0,0228ha; a nombre de CARBA S.A.C.I.I.yA.;
- c) lote 1D -subdivisión –lote 1 –Campo Cuña Pirú –municipio Puerto Rico, departamento Libertador General San Martín, según Nomenclatura Catastral: Dpto. 10 – Mun. 61 – Secc. 2 – Chac. 0000 –Manz. 0000 – Parc. 362C, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: en Mayor Extensión, en Folio Real Matrícula 3145; Plano de Mensura N° 37.613; superficie 47,3945ha; a nombre de CARBA S.A.C.I.I.yA;
- d) lote 2A -subdivisión –lote 2 –Campo Cuña Pirú –municipio Puerto Rico, departamento Libertador General San Martín, según Nomenclatura Catastral: Dpto. 10 – Mun. 61 – Secc. 2 – Chac. 0000 –Manz. 0000 – Parc. 363A, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: en Mayor Extensión, en Folio Real Matrícula 3146; Plano de Mensura N° 37.613; superficie 42,1235ha; a nombre de CARBA S.A.C.I.I.yA.;
- e) lote 2B -subdivisión –lote 2 –Campo Cuña Pirú –municipio Puerto Rico, departamento Libertador General San Martín, según Nomenclatura Catastral: Dpto. 10 – Mun. 61 – Secc. 2 – Chac. 0000 –Manz. 0000 – Parc. 363B, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: en Mayor Extensión, en Folio Real Matrícula 3146; Plano de Mensura N° 37.613; superficie 3,006ha; a nombre de CARBA S.A.C.I.I.yA.;

- f) lote 2C -subdivisión –lote 2 –Campo Cuña Pirú –municipio Puerto Rico, departamento Libertador General San Martín, según Nomenclatura Catastral: Dpto. 10 – Mun. 61 – Secc. 2 – Chac. 0000 –Manz. 0000 – Parc. 363C, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: en Mayor Extensión, en Folio Real Matrícula 3146; Plano de Mensura N^{ro} 37.613; superficie 0,1532ha; a nombre de CARBA S.A.C.I.I.yA.;
- g) lote 3A -subdivisión –lote 3 –Campo Cuña Pirú –municipio Puerto Rico, departamento Libertador General San Martín, según Nomenclatura Catastral: Dpto. 10 – Mun. 61 – Secc. 2 – Chac. 0000 –Manz. 0000 – Parc. 364A, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: en Mayor Extensión, en Folio Real Matrícula 3147; Plano de Mensura N^{ro} 37.613; superficie 24,061ha; a nombre de CARBA S.A.C.I.I.yA.;
- h) lote 3B -subdivisión –lote 3 –Campo Cuña Pirú –municipio Puerto Rico, departamento Libertador General San Martín, según Nomenclatura Catastral: Dpto. 10 – Mun. 61 – Secc. 2 – Chac. 0000 –Manz. 0000 – Parc. 364B, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: en Mayor Extensión, en Folio Real Matrícula 3147; Plano de Mensura N^{ro} 37.613; superficie 3,5514ha; a nombre de CARBA S.A.C.I.I.yA.;
- i) lote 4 –Campo Cuña Pirú –municipio Puerto Rico, departamento Libertador General San Martín, según Nomenclatura Catastral: Dpto. 10 – Mun. 61 – Secc. 2 – Chac. 0000 – Manz. 0000 – Parc. 0365, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: al Folio Real Matrícula 3148; Plano de Mensura N^{ro} 10.569; superficie 30,092ha; a nombre de CARBA S.A.C.I.F.;
- j) lote 5 -Campo Cuña Pirú –municipio Puerto Rico, departamento Libertador General San Martín, según Nomenclatura Catastral: Dpto. 10 – Mun. 61 – Secc. 2 – Chac. 0000 – Manz. 0000 – Parc. 366, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: al Folio Real Matrícula 3149; Plano de Mensura N^{ro} 10.659; superficie 30,2465ha; a nombre de CARBA S.A.C.I.F.;
- k) lote 6 –Campo Cuña Pirú –municipio Puerto Rico, departamento Libertador General San Martín, según Nomenclatura Catastral: Dpto. 10 – Mun. 61 – Secc. 2 – Chac. 0000 – Manz. 0000 – Parc. 0367, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: al Folio Real Matrícula 3150; Plano de Mensura N^{ro} 10.659; superficie 30,3482ha; a nombre de CARBA S.A.C.I.F.;
- l) lote 7 –Campo Cuña Pirú –municipio Puerto Rico, departamento Libertador General San Martín, según Nomenclatura Catastral: Dpto. 10 – Mun. 61 – Secc. 2 – Chac. 0000 – Manz. 0000 – Parc. 0368, inscripto

en el Registro de la Propiedad Inmueble: al Folio Real Matrícula 3151; Plano de Mensura N^{ro} 10.569; superficie 29,42ha; a nombre de CARBA S.A.C.I.F.;

m) lote 8 –Campo Cuña Pirú –municipio Puerto Rico, departamento Libertador General San Martín, según Nomenclatura Catastral: Dpto. 10 – Mun. 61 – Secc. 2 – Chac. 0000 – Manz. 0000 – Parc. 0369, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: al Folio Real Matrícula 3152; Plano de Mensura N^{ro} 10.569; superficie 29,5693ha; a nombre de CARBA S.A.C.I.F.;

n) lote 9 –Campo Cuña Pirú –municipio Puerto Rico, departamento Libertador General San Martín, según Nomenclatura Catastral: Dpto. 10 – Mun. 61 – Secc. 2 – Chac. 0000 – Manz. 0000 – Parc. 0370, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: al Folio Real Matrícula 3153; Plano de Mensura N^{ro} 10.569; superficie 29,6689ha; a nombre de CARBA S.A.C.I.F.

ARTICULO 2.- Los inmuebles descriptos en el artículo 1 serán destinados a la creación de un parque turístico y ecológico.

ARTICULO 3.- Facúltase a la Municipalidad de Puerto Rico a actuar en calidad de sujeto expropiante, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1105/79.

ARTICULO 4.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley estarán a cargo del sujeto expropiante, facultando al mismo a efectuar las modificaciones y reestructuraciones presupuestarias necesarias.

ARTICULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil tres.

Dr. RENÉ GERMÁN CASALS
Secretario Legislativo
a/c. Área Parlamentaria
Cámara de Representantes

Ing. LUIS ALBERTO VIANA
Presidente
Cámara de Representantes